

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000473-02, PE/000474-02, PE/000475-02 y PE/000476-02

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 24, de 13 de octubre de 2011.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, PE/000473 a PE/000476, que se relacionan en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 24, de 13 de octubre de 2011.

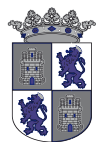
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de noviembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
000473	Transferencias realizadas o iniciadas y a las comisiones mixtas constituidas al amparo de la Ley 8/2009, de transferencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León.
000474	Transferencias de las entidades locales de la Comunidad realizadas a la Junta de Castilla y León al amparo del Pacto Local.
000475	Delegaciones de competencias de la Junta de Castilla y León realizadas a las entidades locales de la Comunidad al amparo del Pacto Local.
000476	Transferencias de la Junta de Castilla y León realizadas a las entidades locales de la Comunidad al amparo del Pacto Local.



Contestación conjunta a las Preguntas con respuesta Escrita números P.E./0800473, P.E./0800474, P.E./0800475 y P.E./0800476, formuladas por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativas a las transferencias y delegaciones de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León.

La transferencia efectiva de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León, prevista en el Pacto Local y formulada legalmente por la Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencias de competencias, constituye un fundamental compromiso político asumido por la Junta de Castilla y León para la presente legislatura.

Su futura concreción exigirá, de un lado, y en ello estamos trabajando, la aprobación, prevista en la Ley 8/2009, del régimen común y general de constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas, teniendo en cuenta que éstas serán los órganos encargados del proceso negociador, y en ellas participarán la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales que asumen las competencias. Basta añadir en este punto que, al final de este proceso, deberán constituirse más de 200 Comisiones Mixtas de negociación que hagan efectivas estas transferencias.

De otro lado, la concreción de este proceso exige igualmente el desarrollo reglamentario de la ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, previsto en la pasada reforma estatutaria, en el que se articula la colaboración institucional entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León, dado que a este nuevo órgano se le atribuyen precisamente importantes funciones en el ámbito de las transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Junto a las exigencias de orden jurídico derivadas de la necesidad de aprobación por Decreto de los reglamentos de organización y funcionamiento, tanto del Consejo de Cooperación Local como de las Comisiones Mixtas de traspasos, a los que ya hemos hecho referencia, el desarrollo general de este proceso de transferencias y delegación de competencias deberá, por razones de evidente prudencia política, acomodarse o acompasarse con la configuración final del nuevo modelo de ordenación del territorio para Castilla y León propuesto por esta Consejería en el arranque de la actual legislatura, así como con la evolución de los recursos disponibles por ambas administraciones en el actual escenario.

No obstante, y junto a las transferencias de competencias de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales, el Pacto Local preveía un segundo proceso de transferencias, en este caso desde las Entidades Locales de Castilla y León a la Comunidad Autónoma. Un proceso que, considerado prioritario por el propio Pacto Local, no necesitaba de normas legales específicas para llevarlo a cabo, lo que nos ha permitido avanzar notablemente en su desarrollo.

De este modo, este segundo proceso de transferencias ha venido a resolver en gran medida el problema de las llamadas “competencias impropias” que afectan a dos ámbitos competenciales: el educativo y el sanitario, titularidad de la Comunidad Autónoma. El proceso de integración, que incluye determinados centros de educación reglada que eran de titularidad de las Entidades Locales, así como los hospitales



psiquiátricos de las Diputaciones Provinciales, se encuentra especialmente avanzado, habiéndose concluido en el caso de los centros sanitarios y en la mayor parte de los educativos, como se describe en el Anexo a la presente contestación.

Finalmente, y en cuanto a la delegación de competencias, que concretaremos legalmente mediante Decreto aprobado por la Junta de Castilla y León, este proceso se inicia con la puesta en marcha de las medidas económicas del Pacto Local y, en particular, de un nuevo fondo, el Fondo de Apoyo Municipal y Provincial (FAMPRO), dirigido a los destinatarios de estas delegaciones de competencias; esto es, a los municipios mayores de 5000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. Su distribución se ha hecho con arreglo a criterios objetivos entre sus destinatarios y tiene por finalidad el adelanto de los medios económicos que acompañan a las delegaciones de competencias cuando éstas se formalicen.

Valladolid, 2 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

ANEXO

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA NÚMEROS P.E./0800473, P.E./0800474, P.E./0800475 Y P.E./0800476

Materias	Centros	Titularidad inicial	Norma Jurídica de Integración
EDUCACIÓN	Conservatorios		
	Burgos	Ayuntamiento de Burgos	Decreto 60/2006, de 31 de agosto,
	Valladolid	Diputación Prov Valladolid	Decreto 61/2006, de 31 de agosto
	Zamora	Diputación Prov Zamora	Decreto 88/2007, de 30 de agosto.
	León	Diputación Prov León	Decreto 95/2007, de 27 de septiembre.
	Centros de educación especial		
	Sagrado Corazón en León.	Diputación Prov León	ORDEN HAC/1054/2008, de 16 de junio,
	COSAMAI en León	Diputación Prov León	por la que se crea la Comisión Mixta
	Reina Sofía en Salamanca.(?)	Diputación Prov Salamanca	ORDEN HAC/998/2008, de 10 de junio,
			por la que se crea la Comisión mixta
			Decreto 10/2010, de 25 de febrero.
	Centros de educación reglada		
	Centro de FP de Medina de Pomar en Burgos.	Ayuntamiento de Medina de Pomar	ORDEN HAC/1055/2008, de 16 de junio,
	Centro de FP Ciclo formativo grado medio/ Program Garantía Social	Diputación Prov Salamanca	por la que se crea la Comisión Mixta
	Instituto de enseñanza secundaria de Muga de Sayago en Zamora.	Ayuntamiento de Muga de Sayago	Decreto 10/2010, de 25 de febrero.
			ORDEN HAC/999/2008, de 10 de junio,
			por la que se crea la Comisión mixta
SANIDAD	Centros Sanitarios/ psiquiátricos		
	Consortio Hospitalario Divino Vallés de Burgos y distrito salud mental	Diputación Prov Burgos	Decreto 70/2005, de 13 de octubre
	Consortio Hospitalario Doctor Villalón de Valladolid	Diputación Prov Valladolid	Decreto 91/2005, de 14 de diciembre
	Los equipos de salud mental de los distritos 1 y 3, y del centro de rehabilitación psicosocial	Diputación Prov Segovia	Decreto 57/2007, de 31 de mayo.
	Consortio Hospitalario de Salamanca.	Diputación Prov Salamanca	Decreto 120/2007, de 20 de diciembre